### REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



Nº 143149

#### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCION

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

06018850

Montevideo, 26 JUL 2006

VISTO: lo dispuesto por la Ley 17.949 de fecha 8 de enero de 2006.----

RESULTANDO: I) que la Ley consagra la modificación de los derechos jubilatorios, pensionarios -para los causahabientes- y demás beneficios sociales, del personal militar que en el lapso comprendido entre el 1º de enero de 1968 y el 28 de febrero de 1985, determinó su conducta en cumplimiento de su juramento de fidelidad a las instituciones democráticas y que en virtud de ello hubiera sido destituido, desvinculado, dado de baja o pasado a situación de reforma o similares, por motivos ideológicos o políticos.-----

II) que la Ley establece, para el personal comprendido en la misma, que ningún tratamiento degradante padecido pudo afectar su honor, su buen nombre y el respeto ganado ante la sociedad toda.-----

III) que dispone asimismo, que la Comisión que designare el Poder Ejecutivo, presidida por la señora Ministra de Defensa Nacional e integrada por tres asesores, sería la encargada de establecer la pertinencia de cada solicitud.

IV) que la citada Comisión fue designada por la Resolución del Poder Ejecutivo de 6 de febrero de 2006 (número interno 83.393).-----

CONSIDERANDO: I) que la mencionada Comisión ha considerado por unanimidad de sus miembros, la pertinencia

II) de las actuaciones administrativas que obran en poder de este Ministerio, surge: que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 26 de octubre de 1972 se dispuso el pase a situación de retiro voluntario del Coronel Carlos Zufriategui; con posterioridad, por las Resoluciones del Poder Ejecutivo de 21 de enero de 1975 (números internos 48.844 y 48.845) se aprobó el fallo de Tribunal de Honor y se dispuso el pase a situación de respectivamente; en el año 1984 se le dio de baja por la Resolución del Poder Ejecutivo de 24 de julio de 1984 (número interno 62.448) y por la Resolución del Poder Ejecutivo de 14 de mayo de 1985 (número interno 63.327) dejó sin efecto la baja dispuesta retornándolo a situación de reforma; por la Resolución del Poder Ejecutivo de 12 de agosto de 2003 (número interno 81.035) se reconoció al fallecido Coronel la situación de retiro obligatorio.-----

III) que la prueba documental comprende: las Resoluciones mencionadas, de las que surge que el sometimiento al Tribunal de Honor y su posterior reforma estuvieron motivados en consideraciones de orden político e ideológico. Dicha documentación acredita plenamente las

P

Nº 143035



### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

///

circunstancias a raíz de las cuales sufriera los perjuicios detallados -por motivos ideológicos y políticos-encontrándose por tanto incluido em la previsión del artículo 1º de la Ley 17.949 y que ameritan que sus causahabientes sean considerados como beneficiarios de esta Ley (artículo 7º de la misma).-----

IV) que de acuerdo con los artículos 3°, 5°, 6° y 7° de la citada Ley, se computará el tiempo transcurrido desde la fecha de acaecimiento de las circunstancias previstas en el artículo 1° de la misma hasta la fecha presunta del pase a retiro o fallecimiento, como si se hubieran prestado servicios en forma continuada; asegurándose para el personal superior y subalterno el máximo de la jerarquía a la que se pueda acceder en función de lo antedicho.-----

V) que en aplicación de ese criterio y según lo disponen los Decretos - Leyes 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y 15.688 (Orgánico del Ejército) de 30 de noviembre de 1984, correspondería al fallecido Coronel Carlos Zufriategui el grado de General a partir del 1° de febrero de 1978.-----

ATENTO: a lo expresado y a lo que dispone la Ley 17.949 de fecha 8 de febrero de 2006.--

# EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

## RESUELVE:

1ro. - Reconócese al fallecido Coronel Carlos Zufriategui el

grado de General a partir del 1° de febrero de 1978, y dispónese la reformulación de su haber de pensión, desde la fecha de la presente Resolución, computando el tiempo transcurrido desde su pase a reforma acaecido el 21 de enero de 1975 hasta su fallecimiento el 7 de diciembre de 1989, sin que ello genere el derecho al cobro por parte de sus causahabientes de haberes anteriores.-----2do.- Dispónese el pago a sus causahabientes indemnización prevista, cuyo monto asciende a 24 veces el haber de pensión correspondiente a julio de 2005, pagadera de conformidad con la reglamentación que se establezca al Dispónese que corresponde al General Carlos 3ro.-Zufriategui la eliminación del legajo personal de las constancias indebidas.----sus causahabientes, 4to.- Comuniquese, notifiquese a publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a los efectos previstos en la presente Resolución. ------

> Dr. Tabaré Vázquez Presidente de la República DGS/GG